



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 20 de abril de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de mayo de 2018, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda





Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24


Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



|                            |                         |   |
|----------------------------|-------------------------|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA     | <b>Código: F-AM-018</b> |  |
| RESOLUCION IC N° 0012      | <b>Versión: 01</b>      |   |
| FECHA: 05 de enero de 2018 | <b>Página: 1</b>        |   |

**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA YEIMI LORENA BOHORQUEZ CIFUENTES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.128.279.082.”**

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**CONSIDERANDO**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora YEIMI LORENA BOHORQUEZ CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.279.082, propietaria de ALMACÉN CLOTHING AND ACCESORIES ubicado en la carrera 46B N° 78 sur 09 de Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 6814.
2. Que la señora YEIMI LORENA BOHORQUEZ CIFUENTES, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 28 de noviembre de 2017, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora YEIMI LORENA BOHORQUEZ CIFUENTES, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta noviembre de 2017, según consta en la resolución -factura N° 449398.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio a la señora YEIMI LORENA BOHORQUEZ CIFUENTES, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y ss del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N°003887 del 13 de diciembre de 2017.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora YEIMI LORENA BOHORQUEZ CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.279.082, propietaria de ALMACÉN CLOTHING AND ACCESORIES, conforme a la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal a la señora YEIMI LORENA BOHORQUEZ CIFUENTES, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.

  
**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
 Líder de Programa – Impuestos Municipales